

Radicado No. 10526301

Popayán, 29/02/2024

Señor/a

JOBANY JESITH SOLARTE MUÑOZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: BA SAN FERNANDO

Celular: 3007231293

Cédula: 10594721

Producto: 898231381 – Ruta: N/A

Mercaderas – Cauca

Asunto: Solicitud número 10526301 del 16 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Solarte:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

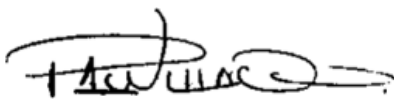
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10526301 expedido el día 21 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10526301 del 21 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10526301

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 10526301
PETICIONARIO: JOBANY JESITH SOLARTE MUÑOZ
PRODUCTO SERVICIO: 898231381
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA SAN FERNANDO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA SAN FERNANDO-POPAYÁN
TELÉFONO: 3007231293
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 16-02-2024 10:18:52
CÉDULA: 10594721
MUNICIPIO: 50 - MERCADERES

CAUSAL:

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☒ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: ALTO CONSUMO

FECHA DE RESPUESTA: ____21/02/2024____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD N° 10526301 PRESENTADA EL DÍA 16/02/2024, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE DE ACUERDO CON VISITA REALIZADA CON ORDEN DE TRABAJO NO. 10398373 DEL 19-02-2024, EN VISITA TECNICA SE ENCUENTRA INMUEBLE EN FUNCIONAMIENTO CON SERVICIO NORMALIZADO MEDIDOR ELECTRÓNICO ES SOMETIDO A PRUEBAS CON EQUIPO AVM DANDO RESULTADO CONFORME LECTURA ACTIVA 2632 KW/H, SERVICIO DE USO RESIDENCIAL PARA 5 BOMBILLOS AHORRADORES 1 NEVERA 1 TELEVISOR DE 32 PULGADAS Y UNA LAVADORA, SE RECOMIENDA AL USUARIO ADECUAR INSTALACIONES INTERNAS SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO SE DEJA INMUEBLE CON SERVICIO Y LIMPIO DE RESIDUOS, POR LO ANTERIOR NO SE PROCEDE A REALIZAR A AJUSTE, YA QUE LA LECTURA ACTUAL ES SUPERIOR A LA SUMINISTRADA EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Diego Andres Gomez Piamba
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.